



**VISTO:**

El Informe N° D000192-2021-GRC-DP de fecha 09 de diciembre de 2021, Oficio N° 003-2021-GRC-SGSL/DJS de fecha 19 de noviembre de 2021; Resolución Administrativa Regional N° 10-2017-GR-CAJ/DRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 10-2017-GR-CAJ/DRA, se otorga Bonificación Personal mensual con efectividad del 01 de Enero de 2014, al Ing. Walter Antonio Torres Aguirre por haber acreditado veintisiete (27) años, once (11) meses y veintidós (22) días de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre del 2016, y se le otorga por única vez como Asignación Económica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Oficio N° 003-2021-GRC-SGSL/DJS de fecha 19 de noviembre de 2021, a través del cual la Sra. Doris Azucena Jiménez Sánchez, solicita se le otorgue el beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios su Sr. Esposo quien en vida fuera el Ing. Walter Antonio Torres Aguirre, ex servidor nombrado de esta sede regional;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2020-GRC-GR, se cesa al Ing. Walter Antonio Torres Aguirre, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, perteneciente a la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, por la causal de fallecimiento ocurrido el día 03 de agosto de 2020;

Que, ante el fallecimiento del servidor, la entidad debe otorgar los beneficios laborales a los familiares directos conforme al orden excluyente establecido, verificando el parentesco a través de los documentos que correspondan (testamento del ex servidor o sucesión intestada); en tal sentido, el artículo 660 del Código Civil establece que: *"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores"*;

Que, mediante Informe N° D000192-2021-GRC-DP de fecha 09 de diciembre de 2021, la Lic. Carmen Piedra Flores, Especialista Administrativo de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "De la revisión y análisis de los documentos institucionales, se puede verificar que al momento del cese del ex servidor Walter Antonio Torres Aguirre, no se cumplió con el reconocimiento y pago del beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, los cuales los cumplió el 08 de diciembre de 2018. Correspondiendo por tanto, otorgar tal beneficio a los deudos que se consideren con derecho al mismo, según el siguiente detalle:

Remuneración al 08/12/2018	Art. 54 del D.L. 276	TOTAL
646.44	3	1,939.32



Que, siendo que el ex servidor cumplió 30 años de servicios prestados al estado el 08 de diciembre de 2018, fecha cuando aún no se promulgaba el Decreto Supremo N° 261-2019-EF (10.Ago.2019) a través del cual se consolidan los ingresos del personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276, hoy derogado y, posteriormente el Decreto de Urgencia N° 038-2019 (26.Dic.2019) - Decreto de Urgencia que establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, el cálculo de dicho beneficio será de acuerdo a lo normado en el Art. 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Art. 54 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: *"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";*

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa establece: *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";*

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000192-2021-GRC-DP de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe Legal N° D000121-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 09 de diciembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado, a favor de la sucesión intestada del que en vida fue Sr. Walter Antonio Torres Aguirre, ex servidor nombrado en el cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, perteneciente a la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

Remuneración al 08/12/2018	Art. 54 del D.L. 276	TOTAL
646.44	3	1,939.32

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que **Secretaría General** notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como en el domicilio real del extinto servidor **Sr. WALTER ANTONIO TORRES AGUIRRE**, sito en el Pasaje Mutuy N° B 4, Urbanización San Roque, de la ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTOR(A) REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN